ACTA SESIÓN ONLINE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN
PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA

Fecha	
Miércoles 31 de julio de 2024	
Lugar	
Modalidad Remota (Zoom)	
Hora de inicio	**Hora de término**
12.00	14.10

ASISTENTES
Gaby Rivera Sánchez, representante de las agrupaciones de familiares, y presidenta del Comité de Seguimiento y Participación.
Ida Sepúlveda Miranda, representante de las agrupaciones de familiares.
Mónica Díaz García, representante de las agrupaciones de familiares.
Erika Hennings Cepeda, representante de los sitios de memoria y organizaciones de derechos humanos.
Patricio Bernedo Pinto, representante de la academia.
Daniela Accatino Scagliotti, representante de la academia.
Lidia Casas Becerra, designada por el Presidente de la República.
Consuelo Contreras Largo, Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
AUSENTES
Gastón Gómez Bernales, designado por el Presidente de la República.
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y MINJUDDHH
Paulina Zamorano, Jefa del Programa de Derechos Humanos.

Juan Mena Valdés, coordinador Plan Nacional de Búsqueda, Programa de Derechos Humanos.
Catalina González Álvarez, pasante de la carrera de Administración Pública, Universidad de Chile.

TEMAS TRATADOS

1. Nómina Única de Víctimas y mecanismos y criterios de incorporación de nuevas víctimas.
2. Discusión sobre funcionamiento del Comité.

1. Nómina Única de Víctimas y mecanismos y criterios de incorporación de nuevas víctimas.

La discusión parte con la revisión y presentación del documento "*Observaciones preliminares sobre documento de trabajo para inclusión de nuevas víctimas en la nómina única*" (segunda reunión ordinaria Comité de Seguimiento y Participación Plan de Búsqueda, 25 de julio de 2024) formulado por Daniela A, quien señala que más que una propuesta era un ordenamiento de las ideas.

En el primer punto, para la nómina única de víctimas, señala que debe trabajarse con una lista validada, posteriormente accesible y actualizada, a través de un mecanismo. Dicha nomina, debiese estar integrada por las víctimas reconocidas por medios oficiales, como las Comisiones de Verdad, Sentencias y un nuevo mecanismo de reconocimiento administrativo.

Dentro de la idea de reconocimiento administrativo, se debiese considerar una propuesta, como nueva instancia administrativa similar a la Comisión asesora presidencial, pero de carácter permanente.

También considerar las sentencias judiciales, que no debiesen requerir una nueva investigación administrativa, sino que la revisión de lo establecido en la sentencia por la misma instancia de reconocimiento para calificar o no el caso como desaparición forzada.

¿Cuál debiera ser este nuevo mecanismo de reconocimiento?

Un modelo útil, es el de la Comisión Asesora. De forma similar a la propuesta de la Mesa de Reparación del Estallido, en cuanto a su repartición, con asesores elegidos periódicamente, entre otros.

Dentro de la etapa de recopilación de antecedentes, llevados al consejo, se ha de contar con funcionarios de carácter permanente, que trabajen en la recopilación de antecedentes a ser presentados en la instancia de reconocimiento.

Sobre sus estándares de suficiencia, se distinguen dos tipos: aquellos con pruebas directas y los que cuentan con pruebas circunstanciales o indiciarias. Aunque no haya pruebas de la detención, se debiese

posibilitar el poder considerar otros antecedentes. Además, de poder mantenerse abierta la posibilidad de revisión en el futuro.

Se debe problematiza aquellos casos en que no hay sentencia, sino un sobreseimiento por muerte del imputado, pero con declaraciones sobre los hechos. Se discute si debiera considerarse como suficiente para que la instancia determine la inclusión.

Un punto de partida para la revisión de casos debiese ser los casos sin convicción que dejaron las Comisiones de Verdad. Donde los antecedentes eran considerados no suficientes. Sin perjuicio de lo anterior, estos casos siempre debieran formar parte de listas de trabajo (no oficiales) pero que dialoguen con las otras acciones del Plan relativos a la investigación y la búsqueda, y que puedan arrojar mayores antecedentes que en el futuro puedan justificar su inclusión en la nómina.

Sobre qué datos incluir, esta nómina debería los datos de las nóminas compartidas por el Programa. Esto es los datos de trayectorias, datos sociodemográficos y civiles. Se deberían incluir otros datos, como los del Registro Civil, tales como la existencia de una sentencia. El contenido que el PNB dice que tiene que tener la trayectoria parece ser suficientemente detallado a este respecto. En caso de hallazgo, se debería indicar su modalidad, ya sea a través de instancias judiciales o privadas, y determinando los mecanismos de búsqueda. Los datos, en caso de los victimarios, debe ser información validada en sentencias judiciales firmes.

Un repositorio oficial, accesible al público, también debería estar disponible.

Gaby Rivera señala que hoy en día hay una lista única de víctimas que no está, que debe hacerse. Si bien hay nominas, estas no están agrupadas, están repartidas, las que también deberían considerarse dentro de la construcción de la nómina oficial. Tener una Comisión de carácter permanente, sería de utilidad. Donde la nómina única debiese ir incrementando y la Comisión permanente debiese discutirse ahora, ya que existe incertidumbre en torno al término del actual período presidencial y de lo que pasé a futuro.

Erika Hennings señala que sería bueno conocer las características de las personas no calificadas. Tales como región, lugar de desaparición del no calificado, militancia, etc. Así como aquellos datos faltantes que pudieran no haber sido considerados anteriormente, que es un número importante.

Sobre la propuesta, señala que está muy completa. Tiene dudas sobre la Comisión y su nombramiento. Si fuese una comisión permanente, este consejo debiese ver la posibilidad de casos, con funcionarios para la revisión/investigación. Siempre una comisión, de este tipo, debería tener conversación con las demás instancias del plan, con acceso a las instancias de consulta/información.

También consulta ¿Cuáles o cuantas son los casos considerados judicialmente como víctimas de desaparición forzada? No fueron calificadas porque no se presentaron o por insuficientes antecedentes, etc.

Gaby Rivera responde que fueron casos que no se presentaron a las comisiones.

Erika Hennings concluye que se debe incluir la militancia, dando posibilidades para la investigación. Así como el centro de detención, la fecha de detención, y el lugar.

Juan Mena, plantea preguntas para el Comité, y da información relevante sobre el proyecto de ley que crea la calidad jurídica de ausente por desaparición forzada. Durante su tramitación se presentaron indicaciones que establecen que la nómina única debiese alimentar el registro que crea la ley. Hace un reenvió al mecanismo del PNB como otro registro por el cual se alimenta. El mecanismo propuesto combina un informe técnico y una opinión o decisión de este Comité.

Luego consulta acerca de determinar quién impulsa que una víctima sea calificada. Quién tiene el "impulso procesal", las familiares, el programa, el consejo, etc. Otro tema, es sobre la sentencia judicial. No es el único pronunciamiento judicial relevante. Puede ser un sobreseimiento definitivo por muerte del imputado con declaración sobre loa existencia del delito de secuestro, por ejemplo.

Lidia Casas consulta a Erika si la cuestión acerca de las características de las víctimas y porque no fueron calificadas en instancias anteriores, lo plantea como una cuestión preliminar para trabajar. Saber si el trabajo de ello para el Programa pudiese implicar demoras.

Sobre quiénes debiesen impulsar, Lidia señala que Erika planteaba la importancia de los familiares, la sociedad civil y el Programa mismo como órgano que actúe de oficio en la recopilación de antecedentes.

Agrega que le parece bien remitir al Congreso la opinión del Comité, sobre la ley presentada.

Lidia Casas también señala que no se referiría a la responsabilidad penal ni a estándar probatorio, por cuanto son planos diferentes, y que las formas de operar y los criterios difieren sustancialmente entre ambas instancias.

Paulina Zamorano señala que el estándar debe ser mucho menor que el de la responsabilidad criminal, y sobre las características, indica que se puede rescatar del sistema informático del Programa. Todo lo posterior del análisis, se debe remitir a las actas de las comisiones. Advierte si que el nivel de información entre casos revisados por las comisiones es muy dispar.

Paulina ofrece, en torno al proyecto de ley, coordinar con el encargado de Gabinete de tramitación legislativa para reunirse con él.

Gaby Rivera señala que adicional a quienes quedaron sin convicción, es importante que aquellos que no presentaron sus casos también sean considerados. ¿Cómo convocar a otras personas? Ya que siempre existen dificultades territoriales, o de conexión, etc.

Juan Mena pregunta para clarificar, si todas y todos están de acuerdo en que la legitimidad es amplía para presentar casos, y que el Programa debe actuar de oficio. Consulta también si las solicitudes de la sociedad civil se hacen al órgano que decide o al Programa, a lo que se le responde unánimemente que sí, que la

legitimidad es amplia y que las solicitudes e dirigen al Programa, porque es quien investiga y arma el caso para presentaron al órgano que decide.

Luego consulta si están de acuerdo que con las observaciones que se plantean hoy, y el documento preparado por Daniel, el Programa ya vaya trabajando en una propuesta concreta de mecanismo que pueda seguir siendo discutida.

Daniela Accatino señala que está de acuerdo con las precisiones de Juan. Es importante la iniciativa de oficio del Programa, porque permite la conexión con los otros mecanismos del PNB, donde la información se sistematice. En ese sentido, las listas de trabajo ya mencionadas son importantes, y consulta si en lo que ya está operando, se está trabajando con una lista más amplia, como las sin convicción. Sería importante que los mecanismos de la investigación documental los consideren.

También señala estar de acuerdo con la "votar" la idea de legislar, y que sobre la integración de órgano que decide está acuerdo con Erika. La nominación por el Presidente puede ser problemática. Aún hay cosas por revisar.

Gaby Rivera señala que la creación de una comisión permanente es un acuerdo, que es su integración lo que hay que revisar. Debe instarse por una discusión más amplia a su interior, considerando a los familiares continuamente.

Mónica Diaz se suma a que la integración del órgano colegiado es lo que hay que discutir, y que los familiares tienen aprehensiones al respecto.

Patricio Bernedo señala que comparte la idea de la comisión asesora de carácter permanente y propone que la discusión debe avanzar hacia definir el perfil de las personas que la integren y cuál es su mecanismos de nombramiento.

También está de acuerdo con la propuesta de quién impulsa las solicitudes, hay avances importantes, y le parece votar por acuerdos generales, como lo del perfil puede ser un acuerdo, así como la comisión, tener claridad y orden de las materias a tratar.

Ida Sepúlveda señala que nos quedamos cortos con una realidad conocida por las agrupaciones, sobre todo a quienes trabajan en regiones, por los no reconocidos. Es un tema de hace años esto de una Comisión permanente. Siempre ha sido tema. Me quedo con esta propuesta y como se van a elegir, perolos elegidos deben poseer una buena comunicación con las personas que llevan años haciendo este trabajo a través de las comisiones, ya que académicamente pueden poseer muchos logros, pero se debe lograr hablar con las personas que conocen el territorio, ya que poseen un contacto más estrecho con las personas. Es importante una Comisión permanente, pero también a quienes lo integren y como se desenvuelven con las personas.

Consuelo Contreras señala que desde el INDH han propuesto lo de la Comisión permanente desde hace muchos años. Podría revisar los estándares para elegir a los miembros como aporte al trabajo realizado por Daniela.

2. Discusión sobre funcionamiento del Comité.

En temas relativos al funcionamiento del Comité se señaló lo siguiente:

1. Se comenta la poca presencia del Ministro entorno a las reuniones del Comité.
2. Dentro de los acuerdos considerados en la sesión anterior se encuentra la coordinación de establecer una audiencia con el Ministro.
3. Entorno al tema del miembro Gastón Gómez, se comentó que se debería dejar de considerarlo dentro del Comité.
4. En las próximas reuniones, debemos ser más ordenados, en términos de preguntas y temas concretos, así como en los tiempos. Prepara con más antelación las tablas.
5. Se habría quedado en reuniones mensuales, la nómina esta avanzada, las reuniones se deben fijar, aunque sea por WhatsApp.
6. Se discutió sobre la próxima sesión, acordando que sea a finales de agosto, pero no se logró definir una fecha concreta. También se definió que se pueden hacer más reuniones por Zoom.
7. Se solicita por parte de Daniela Accatino que se privilegie las sesiones presenciales los días jueves o viernes para reunirse preferentemente por el tema de los viajes.
8. Se debe considerar la disponibilidad de las personas de región.
9. Se propone seguir planteando las temas en el chat, las prioritarias, que saben cuáles son.
10. Se deben determinar tiempos y horarios. Acomodarnos a los tiempos, para finalizar cosas concretas.
11. Se propone definir a una compañera para tomar notas y redactar un acta, en paralelo al Programa.
12. Se propone invitar a la directora del SML, así como a el Ministro, para que asistan a las reuniones.
13. Se propone considerar propuestas de miembros interinos, para revisarlo en próximas reuniones.
14. Se pide que los materiales que se entreguen con antelación a las reuniones, de forma de poder alcanzar a revisarlos.
15. Se pide dar la formalidad de aprobar las actas.

ACUERDOS

1. Reunión presencial para fines de agosto.
2. Coordinación de reuniones online a través de WhatsApp.
3. Compartir el documento elaborado por Daniela Accatino.

ANEXO

Resumen de la discusión ordenada por temas y preguntas a trabajar

PRIMER TEMA: ¿CÓMO Y QUIÉN DECIDE?

1. ¿Cuál debe ser el estándar o criterio para considerar que una persona fue víctima de desaparición forzada e incluirla en la nómina?

Deben considerarse las personas cuya desaparición ocurriera en el contexto de detención ilegal y cuya privación de libertad se haya efectuado por agentes del Estado o con su connivencia. Se deben considerar casos con pruebas suficientes y pruebas circunstanciales, teniendo en cuenta contextos históricos y la participación de agentes estatales. Casos avalados por sentencias judiciales, comisiones de verdad, o reconocimientos oficiales deben tener prioridad.

2. ¿Qué casos incluir y/o excluir? Por ejemplo, casos con sentencia, casos sin convicción, casos fuera de competencia. Etc.

Incluir casos con sentencia judicial, casos con pruebas circunstanciales y aquellos sin convicción suficiente, pero con antecedentes que sugieren participación estatal. Y excluir casos fuera de competencia temporal o geográfica del comité o aquellos sin ninguna evidencia de desaparición forzada.

3. ¿Quién debe tomar la decisión sobre un caso? ¿Una autoridad unipersonal, un órgano colegiado, una mixtura?

La decisión debe ser tomada por un órgano colegiado para garantizar la imparcialidad y diversidad de criterios, compuesto por miembros del comité, representantes de las víctimas y expertos en derechos humanos.

4. ¿El caso debe ser preparado por un órgano, y resuelto por otro? Por ejemplo, un/a abogado/a estudia, investiga y redacta un informe, y una autoridad o comisión revisa el caso y decide.

Los casos deben ser preparados por un equipo de investigación compuesto por abogados y especialistas en derechos humanos que elaboren un informe detallado. El informe será revisado y decidido por el órgano colegiado mencionado anteriormente.

5. ¿Cuánta investigación se debe realizar antes? ¿Se debe poder acreditar la participación del Estado, o es razonable incluir en la nómina para efectos de la búsqueda aquellas víctimas que se acredite su calidad de ausentes y que existan elementos de contexto para presumir que hubo intervención de agentes del Estado?

Debe realizarse una investigación exhaustiva que considere la participación del Estado. Sin embargo, en ausencia de pruebas directas, los elementos contextuales y antecedentes históricos deben ser suficientes para incluir a la víctima en la nómina para efectos de la búsqueda.

SEGUNDO TEMA: ¿QUÉ INCLUIR EN LA NÓMINA?

1. ¿Qué datos debe contemplar la nómina única?

Nombre completo de la víctima; Fecha y lugar de desaparición; Circunstancias de la desaparición; Militancia política (si aplica); Información sobre el centro de detención o lugar donde fue visto por última vez; Testimonios y pruebas circunstanciales.

2. ¿Los datos incorporados qué nivel de oficialidad deben tener? Por ejemplo, las militancias políticas.

Los datos deben ser corroborados por documentos oficiales cuando sea posible, como registros de comisiones de verdad, sentencias judiciales, y archivos estatales. Militancias políticas y otros detalles personales deben ser registrados basándose en testimonios y evidencias documentales.

3. ¿Hay datos que deben ser reservados? ¿Todos deben ser públicos?

Los datos personales y sensibles, como direcciones de familiares o testimonios específicos, deben ser reservados para proteger la privacidad y seguridad de las víctimas y sus familias. Cuya información general como nombre, fecha y lugar de desaparición, y circunstancias del caso deben ser públicos para promover la transparencia y la memoria histórica.

4. ¿Datos de trayectoria se deben incorporar?

Sí, se deben incorporar datos de trayectoria, como participación en movimientos sociales o políticos, para contextualizar la situación de la víctima y comprender mejor el entorno de su desaparición.